



**Vistos**, la Resolución Directoral N° 000189-2023-DGIA/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes de fecha 06 de marzo de 2023; y, el Informe N° 000761-2024-DLL-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 17 de septiembre de 2024;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) de su artículo 5, que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante Decreto de Supremo N° 008-2021-MC, se crea el "*Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA*", como una herramienta de recolección y sistematización de información socio económica laboral de los trabajadores y organizaciones de las industrias culturales, artes y patrimonio del Perú, cuya finalidad es la captación y generación continua de información sobre los trabajadores y las organizaciones culturales que permitan la toma de decisiones basadas en evidencia y la mejora de los servicios públicos del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 483-2023-DM/MC, se aprueban los "*Lineamientos para la Inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA*", instrumento que establece las pautas y disposiciones para la inscripción de los trabajadores culturales, organizaciones sin personería jurídica y organizaciones con personería jurídica en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA;

Que, mediante el artículo primero de la Resolución Directoral N° 000189-2023-DGIA/MC, de fecha 06 de marzo de 2023, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aceptó las solicitudes de inscripción en el RENTOCA de 102 trabajadores culturales, entre ellos la inscripción de Jessica Noemi Tananta Sánchez identificada con DNI N° 45695646 y con número de solicitud/código de registro REN-TC-007117-23;

Que, mediante Expediente N° 0125101-2024, de fecha 23 de agosto de 2024, Jessica Noemi Tananta Sánchez, solicita la modificación de datos respecto a su ocupación secundaria como intérprete (sector de lenguas indígenas u originarias y tradición oral) en su formulario de inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes-RENTOCA contenido en el Expediente 0015291-2023 y solicitud de Registro REN-TC-007117-23, adjuntando el siguiente medio probatorio: Resolución Viceministerial N° 000019-2024-VMI/MC de fecha 27 de julio de 2021 del Registro Nacional de Intérpretes y Traductores de Lenguas Indígenas u Originarias (Renitli), en la cual se registra a Jessica Noemi Tananta Sánchez como intérprete y traductor de la lengua indígena shipibo-konibo;



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Que, a través de la Carta N° 000128-2024-DLL-DGIA-VMPCIC, de fecha 02 de septiembre de 2024, la Dirección del Libro y la Lectura solicitó a la señora Jessica Noemi Tananta Sánchez adjuntar el formulario de la ocupación artística y/o cultural actualizado; dado que, al ser un cambio de ocupación secundaria con preguntas desplegadas, la mencionada dirección realiza un nuevo informe brindando conformidad o denegando la misma;

Que, a través del Expediente N° 0130343-2024, de fecha 04 de septiembre de 2024, la administrada Jessica Noemi Tananta Sánchez adjunta el formulario con las preguntas solicitadas a la Dirección del Libro y la Lectura;

Que, a través del Informe N° 000761-2024-DLL-DGIA-VMPCIC/MC fecha 17 de septiembre de 2024, la Dirección del Libro y la Lectura recomienda aceptar la modificación de datos de la trabajadora cultural Jessica Noemi Tananta Sánchez respecto a su ocupación secundaria en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes-RENTOCA a esta Dirección General;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 483-2023-DM/MC se aprueba los *"Lineamientos para la Inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA"*, instrumento que establece las pautas y disposiciones para la inscripción de los trabajadores culturales, organizaciones sin personería jurídica y organizaciones con personería jurídica en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes –RENTOCA;

Que, según lo establecido en el numeral X de los *"Lineamientos para la Inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA"*, se establece que: *"El administrado puede solicitar la modificación de sus datos por medio de la presentación de una carta o escrito a través de la plataforma RENTOCA, mediante Mesa de Partes virtual o de manera presencial en la sede central del Ministerio de Cultura o en las DDC."*;

Que, de acuerdo al numeral 1 del artículo VIII del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS, en adelante TUO de la LPAG, se establece que *"las autoridades administrativas no podrán dejar de resolver las cuestiones que se les proponga, por deficiencia de sus fuentes; en tales casos, acudirán a los principios del procedimiento administrativo previstos en esta Ley; en su defecto, a otras fuentes supletorias del derecho administrativo, y sólo subsidiariamente éstas, a las normas de otros ordenamientos que sean compatibles con su naturaleza y finalidad"*

Que, estando a la conformidad por parte de la Dirección del Libro y la Lectura en considerar la nueva ocupación secundaria como Interprete en el sector de Lenguas Indígenas u originarias y tradición oral a la trabajadora cultural Jessica Noemi Tananta Sánchez;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC y, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC y modificado mediante D.S. N° 055-2020-MC;



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE  
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"*

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** ACEPTAR la solicitud de modificación de datos referidos a la ocupación secundaria declarados en la ficha de inscripción para el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes –RENTOCA y del medio probatorio presentado por JESSICA NOEMI TANANTA SÁNCHEZ, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO 2.-** MODIFICAR los datos sobre la información de la ocupación cultural y/o artística declarados en la ficha de inscripción – Expediente N.º REN-TC-007117-23.

**ARTICULO 3-** Generar el asiento registral donde conste la modificación de datos realizada, en el Expediente/Partida N.º 0015291-2023.

**ARTÍCULO 4.-** Disponer la notificación de la presente resolución y asiento registral de modificación de datos a JESSICA NOEMI TANANTA SÁNCHEZ.

**ARTICULO 5.-** Disponer que la Oficina General de Estadística y Tecnología de la Información y Comunicaciones -OGETIC ejecute la modificación de datos en el Expediente N° 0015291-2023 según lo establecido en la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

Documento firmado digitalmente

**DANIEL ADOLFO GASPAS NAVARRO RETO**  
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES